



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2004-00139 – 00.

Asunto: 1) No accede a solicitud.

2) Requiere ejecutante.

Constancia: Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia se encontraron consignados un depósitos judiciales por valor de \$425.900,68= a favor de esté proceso (pág 1-5 doc 03).

Armenia, 20 enero 2022.

- 1) En atención a la solicitud de entrega de depósitos elevada por el apoderado del ejecutante (doc 14), se le indica que conforme a la consulta de la página web del Banco Agrario de Colombia se encontraron consignados un depósitos judiciales por valor de \$ \$ 16.357.108= a favor de esté proceso (doc 15), pero revisado el expediente se tiene que no es

procedente acceder a su entrega a pesar que existen dineros consignados a órdenes de este proceso. Lo anterior, por cuanto se tiene que conforme a la constancia secretarial que antecede (fl 92 doc 01), conforme a los títulos entregados y pagados quedo un saldo a favor de la parte ejecutada por valor de \$498.399, por lo que, se tiene que conforme los títulos constituidos y no pagado se extingue el valor liquidado.

- 2) En armonía con lo dicho, se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de este auto, presente liquidación del crédito actualizada imputando los títulos ya cancelados.

/Egh

Se notifica por estado el 21 enero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15baebea231691a13c91e51a12f403d5d5ce22de2755fc6a18db9ef6dada0989

Documento generado en 20/01/2022 02:43:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>